

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec 2025 - 2027.

DEPARTAMENTO DE NÓMINA Y PAGOS

AVISO DE PRIVACIDAD DEL SISTEMA DE NÓMINA.

(1) Revisión número 02. Fecha de aprobación: 14/08/2025

El Departamento de Nómina y Pagos del O.P.D.S.A.P.A.S.E., es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para el pago de sueldos y salarios, además de lo relativo a la Seguridad Social de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscales, identificación y localización del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, entradas y salidas del personal, entre otros, por lo cual, con el objeto que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos que laboran en el O.P.D.S.A.P.A.S.E.

(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(5) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en sistemas y/o base de datos.

(6) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo un riesgo grave para este.

(7) De manera enunciativa, más no limitativa se consideran sensibles aquellos que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del municipio?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establece los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así, la ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos este informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de imponer denuncias por posibles violaciones a la ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verifica el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) **Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:**

(12) **I. La denominación del responsable.**

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos.

(13) **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- a) **Nombre del Administrador:** Lic. Zarivet Adriana Ledesma Azamar
- b) **Cargo:** Jefa de Departamento.
- c) **Área o unidad administrativa:** Departamento de Nómina y Pagos
- d) **Correo electrónico:** zledesma@yahoo.com.mx
- e) **Teléfonos:** 5557799100 (conmutador), extensión: 9134

(14) **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema y/o base de datos personales: SISTEMA DE NÓMINA.

Número de registro: CBDP28417BACP007 / 19/OASECATEPEC/SDP/2023

(15) **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales como servidores públicos del O.P.D.S.A.P.A.S.E.:

(16) Datos de identificación: nombre completo y apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, deducciones y Clave del ISSEMYM.

(17) Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan las alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo correctivo.

(18) Los datos referidos se obtienen en el momento en que Usted es contratado y se da de Alta en el Sistema de nómina y en el ISSEMYM. El personal del Departamento de Nómina y Pagos tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

(19) Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles. De los datos antes mencionados, la información de CURP y RFC, se consideran sensibles, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que en el artículo 47 fracción VII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cual el supuesto de excepción

previsto por la fracción I del artículo 21 de la Ley.

(20) Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

(21) No existen mecanismos para que el titular manifieste su negatividad para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los trámites previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

(22) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales contenidos en el Sistema de Nómina, así como en los documentos comprobatorios que determine el O.P.D. S.A.P.A.S.E., son obligatorios, tienen por finalidad cubrir con los requisitos fiscales establecidos, en la contratación correspondiente.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en la ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado de la solicitud de empleo y/o entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

(23) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Cuando el Titular no proporcione sus Datos personales el O.P.D.S.A.P.A.S.E. no podrá darlos de Alta en y a su vez no sería contratado.

(24) En cualquier caso corresponde al Organismo determinar el alta o baja de cualquier servidor público.

(25) Una vez aprobado el ingreso como servidor público, la entrega de los datos personales contenidos en su expediente es obligatorio y tiene por finalidad corroborar que cumpla con los requisitos para su contratación.

(26) La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos, produce como consecuencia que no pueda ser considerado para prestar sus servicios.

(27) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: Resguardar en todo momento los datos sensibles incluidos en el recibo, el Sistema de Nómina y portal de ISSEMYM, evitando en lo posible la fuga de información y el mal uso de los datos Personales que se tienen en posesión del departamento.

Establecer como controles de acceso, contraseñas y medidas de seguridad, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación, entre otras.

B) Finalidades secundarias: La clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), se utiliza para generar el alta del servidor público ante dicho Organismo, a efecto de que le sean proporcionadas las prestaciones relativas a la seguridad social, realizar los enteros que corresponden por Ley y, en su oportunidad, notificar la baja. En caso de que usted no cuente con clave en dicha institución el O.P.D.S.A.P.A.S.E., transmitirá sus datos al ISSEMYM, los cuales se vaciarán al sistema, a fin de que le sea asignada la respectiva clave. Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, debido a que la inscripción en el ISSEMYM y el otorgamiento de las prestaciones de Seguridad Social son obligatorias, en términos de los artículos 1, 2, y 3 fracciones I Y II de la Ley de Seguridad Social para los

Servidores Públicos del Estado y Municipios y 10 y 86 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos dl Estado y Municipios.

(28) VIII Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará: los datos personales consistentes en nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal y pagos relacionados con sueldos, salarios y prestaciones serán transmitidos de manera quincenal o en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago, ante un proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, así como al Servicio de Administración Tributaria, que lo concentrará en su buzón fiscal. Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, ya que constituye una obligación de carácter fiscal que encuentra sustento en el artículo 99 Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y fracción IV del Artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil trece.

(29) Asimismo, como servidor público, diversos datos personales relacionados con la erogación, comprobación o cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, así como las relativas a una función de derecho público, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley. Sus datos no podrán ser trasmitidos o difundidos a persona alguna sin que exista su consentimiento expreso.

(30) Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones en términos de los señalado en el artículo 62 de la ley, No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoria, fiscalización y eventualmente, financiamiento de responsabilidades y atención de asuntos, contenciosos administrativos, judiciales y/o laborales así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Organismo.

(31) Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

(32) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley en materia.

(33) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO

- **(34)** Los Derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro.
- **(35)** La procedencia de estos derechos en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.
- **(36)** En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.
- **(37)** El ejercicio de cualquiera de los derechos Arco, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(38) Derecho al acceso. De acuerdo al contenido del artículo 98 de la Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el titular tiene derecho acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las

condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(39) Derecho de rectificación. De acuerdo al contenido del artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, "El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos".

(40) Derecho de cancelación. De acuerdo al contenido del artículo 100 de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios "El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último".

(41) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I.- Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la navegación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos a terceros.
- IV.- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público
- VI. se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(42) Derecho de oposición. De acuerdo al contenido del artículo 103 de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios "El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos a personales para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I.- Cuando los datos hubiesen recabado sin su consentimiento y este resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II.- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III.-Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado el cual produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir en particular su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales fiabilidad o comportamiento.
- IV.-Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le han identificado con un registro del cual no se titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario".

(43) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del O.P.D. S.A.P.A.S.E., o ante Instituí de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

(44) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

(45) De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando estos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

(46) Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(47) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesado y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el

(48) Departamento de Nómina y pagos para poderle proponer una resolución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(49) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Dirección de Administración y Finanzas, el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital

(50) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomaran las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de la revocación del consentimiento de lugar a la cancelación de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

(51) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuentan con medios para limitar su uso o divulgación.

(52) XIII Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 19, aprobado el 14/08/2025.

es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado “como control de cambios”.

(53) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales o ejercer su derecho, se les invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de SAPASE, en siguiente dirección <http://www.sapase.gob.mx/en> el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el aviso de privacidad.

(54) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante a la Dirección de Finanzas y Administración o la Unidad de Transparencia del O.P.D.S.A.P.A.S.E.

(55) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

(56) XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

OPD SAPASE

AV. Palmas Número 38 Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55030.

(57) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 38 y 43 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 24, fracciones III, VII, V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

(58) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

(59) XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

AV. Palmas Número 38 Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55030.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, está a su disposición en la dirección electrónica transparencia.modulo3@gmail.com

(61) XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita. - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

(62) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono: (722) 226 19 80 en las siguientes extensiones (301, 310 y 311) o, en su caso, enviar correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, a las siguientes direcciones de correo: salvador.hernandez@infoem.org.mx, kathya.mancilla@itaipem.org.mx, así como en domicilio de Calle Lienzo Charro 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec Estado de México, C.P. 52154.

(63) Control de cambios.

Número de revisión	Descripción del cambio	Fecha
1	ACTUALIZACION DE DATOS	24/01/2024
2	POR CAMBIO DE ADMINISTRACION	14/08/2025